



FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL  
Una manera de hacer Europa

CONTRATACION

egr

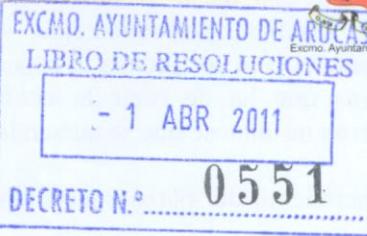
Ccde/Rsa

Expte. Restauración de la Ermita del Cristo de la Salud

Adjudicación



Sociedad Municipal para el  
Desarrollo de Arucas  
S.A.



## DECRETO

**ASUNTO.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA ERMITA DEL CRISTO DE LA SALUD**

**DON JUAN FRANCISCO PADRON RODRIGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS**

### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** Visto el expediente de contratación incoado mediante Decreto de la Alcaldía nº 79 de fecha 19 de enero de 2011, tramitado para la adjudicación del contrato de obras de ejecución de la "**RESTAURACIÓN DE LA ERMITA DEL CRISTO DE LA SALUD**", a través de procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, habiendo sido invitadas las siguientes empresas según informe del Técnico Municipal, Don Gustavo Díaz Santana:

- CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN S.L.
- CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS S.L.
- CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SALVADOR MORENO RODRIGUEZ S.L.
- PEDRO GARCÍA HENRÍQUEZ S.L.
- COHERLE S.L.

Dadas las características de las obras y el importe de las mismas, se ha tramitado el expediente de licitación a través de procedimiento abierto, atendiendo a varios criterios de selección, tramitación ordinaria, emitiéndose informe jurídico sobre la procedencia del mismo y la tramitación propia con fecha 18 de enero de 2.011.

**SEGUNDO.-** Se ha redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación que cuenta con informe favorable de la Secretaria General de fecha 24 de enero de 2.011.

**TERCERO.-** Visto que se ha procedido a autorizar el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 03.241.609.12 del presupuesto del 2011, efectuándose retención de crédito para la totalidad de la ejecución de la actuación de las Obras de Restauración de la Ermita del Cristo de la Salud por la cantidad de **OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (88.045,73 €)**, emitiéndose, asimismo, informe favorable de fiscalización con fecha 9 de febrero de 2.011.

**CUARTO.-** Visto que con fecha 21 de febrero de 2.011 se emite informe por la Secretaria General sobre la legalidad del expediente, y con fecha 22 de febrero se dicta Decreto número 295 mediante el cual se aprueba el expediente junto con el gasto y el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación, iniciándose, asimismo el procedimiento de adjudicación instándose que se cursen las oportunas invitaciones.

**QUINTO.-** Al vencimiento del plazo concedido para la presentación de ofertas se recibieron las siguientes:

<b>LICITADOR</b>	<b>N.I.F.</b>	<b>NUM. RGTRO. ENTRADA</b>
CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN S.L.	B-35.317.569	2846
CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS S.L.	B-35.897.610	2850
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SALVADOR MORENO RODRIGUEZ S.L.	B-35.567.437	2848
PEDRO GARCÍA HENRÍQUEZ S.L.	B-35.961.044	2864

La documentación obrante en el Sobre N° Uno presentada por los licitadores a excepción de la Entidad Pedro García Henríquez S.L. se encontraba incompleta requiriéndosele para que en el plazo de TRES (3) DÍAS hábiles subsanaran las deficiencias, presentando todas ellas, en el plazo previsto la documentación requerida.

**SEXTO.-** Examinada la documentación presentada por los licitadores y emitidos los informes oportunos, la Mesa de Contratación acuerda proponer a la empresa CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS S.L. como adjudicataria, dictándose, con fecha 18 de marzo de 2.011, oficio por parte del Órgano de Contratación requiriendo a dicha Entidad para que en el plazo de diez días presente la documentación complementaria exigida en el Pliego así como constituya la correspondiente garantía definitiva, que asciende al 5% del presupuesto de adjudicación Igc excluido.

**SÉPTIMO.-** Visto que con fecha 31 de marzo de 2.011, por la Secretaria General se aporta al expediente Diligencia haciendo constar que la empresa CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS S.L. ha depositado en tiempo y forma, la documentación y fianza requeridas y perceptiva a la adjudicación definitiva.

En Base a los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y las atribuciones que confiera a la Alcaldía-Presidencia, los artículos 21.1 y 3 y 23 de la Ley Reguladora de Bases y Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento

#### **HE RESUELTO**

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato de obras de "**RESTAURACIÓN DE LA ERMITA DEL CRISTO DE LA SALUD**", acordada por el Órgano de Contratación, a la Entidad CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS S.L. y se proceda a publicar la referida adjudicación en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.



FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL  
Una manera de hacer Europa



Sociedad Municipal para el  
Desarrollo de Arucas  
S.L.

CONTRATACION  
egr  
Ceds/Rsa  
Expte. Restauración de la Ermita del Cristo de la Salud  
Adjudicación

**SEGUNDO.-** Disponer el gasto por importe de **SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (64.760,95 €)** siendo el importe del IGIC (5%) a repercutir el de **TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (3.238,05 €)**, siendo el total la cantidad de **SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (67.999 €)**, con cargo al presupuesto del 2011, 03 / 241 / 609 12 / 22011000193, con código de gasto 2009 2 322 1 1 Proyecto Urbanarucas.

**TERCERO.-** Notificar al adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en un plazo no superior a 10 días hábiles desde la recepción de la presente.

Asimismo se habrá de notificar la presente al resto de Entidades licitadoras que no han resultado adjudicatarias, a los efectos oportunos.


**CUARTO.-** Notificar la presente Resolución al Supervisor de las Obras, Don Gustavo Díaz Santana, responsable supervisor del proyecto a los efectos de su conocimiento, siendo éste el encargado de velar por el cumplimiento en la ejecución de las obras del Proyecto y por el cumplimiento de los plazos de ejecución inicialmente previstos.

**QUINTO.-** Publicar la presente adjudicación en el Perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

**SEXTO.-** Formalizado el contrato, se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio Básico de Seguridad y Salud del Proyecto, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud, para su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite, se procederá al Acta de Replanteo e inicio de la ejecución de las obras, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

**SÉPTIMO.-** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezamiento, sobre el número de esta Resolución.

  
D.S.M.  
LA SECRETARIA GRAL.  
Fdo.: Teresa Reyes Alves

  
ALCALDE - PRESIDENTE  
Fdo. Juan Francisco Padrón Rodríguez